

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 8 de junio de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades benéficas y a otras asociaciones sin fines de lucro I.A.103

En el Presupuesto de Gastos de la Consejería de la Presidencia de 1988 se ha consignado crédito para transferencias corrientes a entidades benéficas y otras asociaciones sin fines de lucro. El artículo 29, dos, de la Ley de Presupuestos para el presente ejercicio económico, expresa la necesidad de regular la disposición de los citados créditos y la concesión de subvenciones con cargo a los mismos. Por ello, esta Consejería en base a las facultades que tiene conferidas, dispone:

Artículo 1º.— Las entidades benéficas y asociaciones sin fines de lucro, cuyas actuaciones se realicen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, o cuyos fines sean la representación o promoción de la misma fuera de ella, podrán solicitar subvenciones para financiar gastos corrientes de su actividad general o programas concretos.

Artículo 2º.— Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Presidencia antes del 30 de noviembre, aportando:

1.— Documentos acreditativos de la constitución de la Entidad o Asociación, y representante de la misma.

2.— Memoria de actuaciones a realizar durante el presente ejercicio y valoración de los gastos que conlleve su realización.

Artículo 3º.— La concesión o denegación de la correspondiente subvención se realizará mediante resolución expresa e individualizada del Consejero de la Presidencia, determinando el importe de la subvención, en su caso.

Artículo 4º.— Podrán acogerse a esta Orden las peticiones de subvención que cumpliendo los requisitos exigidos y los fines perseguidos se presenten durante el presente ejercicio, antes de la fecha anteriormente indicada.

Artículo 5º.— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos, en que estas subvenciones consisten, se estará a lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 8 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 17 de junio de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se designa Alcalde del Concejo Abierto de Villarejo II.A.37

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General en el artículo 179.2, establece que en los Municipios que funcionan en régimen de Concejo Abierto los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario, y en el artículo 200 se dice que las Juntas Electorales Provinciales adoptarán las resoluciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179.2.

En el Municipio de Villarejo, al que corresponde funcionar en régimen de Concejo Abierto, por razón de su número de habitantes, se produjo la renuncia del elegido para el cargo de Alcalde en las elecciones locales celebradas el día 10 de junio de 1987.

De conformidad con el criterio de la Junta Electoral Central, corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja la designación de Alcalde, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Tramitado el oportuno expediente, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Se designa Alcalde del Concejo Abierto del Municipio de Villarejo a D. Eugenio García Pablo, con Documento Nacional de Identidad número 16.430.743.

2º.— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, se convoca a los electores de Villarejo a la celebración de una sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal el día 23 de junio de 1988, a las veinte horas, en la Casa Consistorial.

En la referida sesión, si concurren la mayoría absoluta de los electores del Municipio, tomará posesión de cargo, mediante juramento o promesa, el Alcalde anteriormente designado. Si no existiera el quórum de asistencia expresado se celebrará sesión en la misma forma dos días después, efectuándose la toma de posesión del Alcalde, cualquiera que fuera el número de electores presentes.

3º.— El Alcalde designado ejercerá las funciones de gobierno y administración del Municipio que las leyes atribuyen a los Alcaldes, siéndole de aplicación el mismo régimen jurídico que a éstos.

Logroño, 17 de junio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno II.A.36

Según lo establecido en los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público mediante el presente anuncio el cese como miembros de la Comisión de Gobierno de esta Corporación y de sus Tenencias de Alcaldía, según Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 6 de junio, de los Concejales D. Pedro Luis Arpón Rubio, Dª Dolores Beitia Rubio, D. José Antonio Cordón Moreno y D. Angel Gil de Gómez de los Santos.

Del mismo modo y según Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio, se efectúa el nombramiento de nuevos miembros de la Comisión de Gobierno y Tenencias de Alcaldía y que recae en los siguientes Concejales:

D. Mariano Donamaria de Blas: Primer Tte. de Alcalde.

D. Abel Abad Pascual: Segundo Tte. de Alcalde.

D. José Antonio Galdeano Calahorra: Tercer Tte. de Alcalde.

D. Marino Gil de Muro Quiñones: Cuarto Tte. de Alcalde.

D. José Antonio Moreno Quiñones: Quinto Tte. de Alcalde.

Arnedo, 8 de junio de 1988.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Relación de aspirantes a 1 plaza de Auxiliar de Administración General II.B.92

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición, de 1 plaza de Administración General de este Ayuntamiento de Navarrete, ha sido aprobada por Resolución del día de hoy la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

	D.N.I.
1 Arbizu Arzoz, Mirian	1.542.120
2 Caballero García, Mª Victoria	16.544.601
3 Casal Martínez, Rosa María	16.540.558
4 Crespo Moreno, Blanca	16.544.846
5 Echarri Sáenz, Mª Auxiliadora	16.505.437
6 Fajardo Santamaría, Yolanda	16.539.601
7 Fernández Almida, Elvira	16.520.017
8 García Navajas, Lourdes	16.545.175